



**SECRETARÍA:** Se informa a la señora Jueza que pasa el presente asunto para dar atención al memorial presentado el **27 de abril de 2021**, dentro del cual el apoderado de la parte demandante solicita aplazamiento de la audiencia de inventarios y avalúos programada para el día 29 de abril a las 9:00 a.m., queda para proveer. Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, abril 27 de 2021.

**MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES**

Escribiente

### **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Guadalajara de Buga (Valle), veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Providencia:	<b>AUTO INTERLOCUTORIO No. 710</b>
Proceso:	SUCESION
Solicitantes:	HELMAN SILVA VARON. DANIEL SILVA BARON. ARCENIO SILVA BARON. HORTENSIA SILVA BARON. BLANCA LILIA SILVA BARON. GILBERTO SILVA BARON. AMADEO SILVA BARON. ALCIRA SILVA BARON. WILSON SILVA VARON. ALBEIRO SILVA VARON.
Causantes:	PEDRO LEON SILVA MARTINEZ y BETZABE BARON CASTELLANOS.
Rad. No.:	761114003003- <b>2019-00372-00</b>

### **ASUNTO**

Teniendo en cuenta el informe que encabeza esta providencia y una vez estudiada la solicitud y documentación anexa en el sentido de dar aplazamiento de la diligencia de inventarios y avalúos programada para el día 29 de abril de 2021 a las 9:00 a.m., en razón a que en la misma calenda programo audiencia el Juzgado 2 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de la Ciudad de Cali, dentro del proceso con radicación interna de ese despacho 76-001-31-21-002-2018-00087-00, en vista de que hace anexo del auto que le comunica tal programación y como quiera que además remite copia de la solicitud al Juzgado 1 Especializado en Restitución de Tierras de Cali, quienes habían solicitado celeridad al asunto en

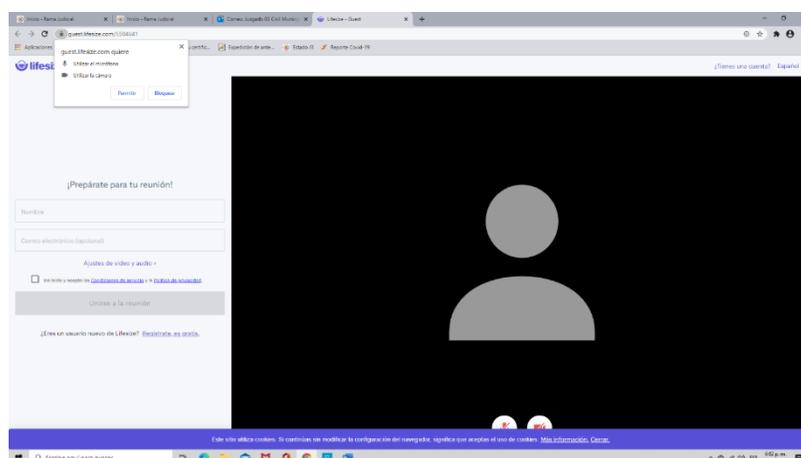


referencia, y como quiera que la justificación se enmarca dentro de las justificaciones legales, se accederá a lo peticionado y se dispondrá a la fijación de nueva fecha.

Se le recuerda a la parte que para el desarrollo de la audiencia que se reprograma hoy, con la expedición del decreto 806 del 4 de junio de 2020, por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, el juzgado con ocasión al artículo 7 del nombrado decreto permite la realización de las audiencias de manera virtual o telefónica, entonces se entendería que se eliminan las barreras físicas para la comparecencia a dicha audiencia y el despacho puede acudir de manera directa a practicarla mediante el uso de la conexión a internet y los medios electrónicos.

**En consecuencia, se INFORMA a las partes que deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet y portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia, seguido a ello el día que se cite a la audiencia el despacho enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes. Si no hay problema alguno las partes deben unirse en la fecha y hora señalada. Cabe recordar que las personas que intervengan deben tener cuenta de correo electrónico y un número celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia ya que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo Lifesize y seguir los siguientes pasos;**

1. Dar clic sobre el link que envié el despacho para unirse a la audiencia.
2. Una vez de clic se abrirá una ventana como la que vera a continuación donde deberá dar clic en PERMITIR para el uso del micrófono y cámara de su dispositivo;





- Seguido a ello en la parte izquierda de la pantalla encontrará las casillas (Nombre) y (Correo electrónico opcional), donde deberá ingresar su nombre completo y aceptar términos y condiciones para que se habilite la opción **unirse a la reunión**, como se muestra a continuación;

¡Prepárate para tu reunión!

Leonel Messi

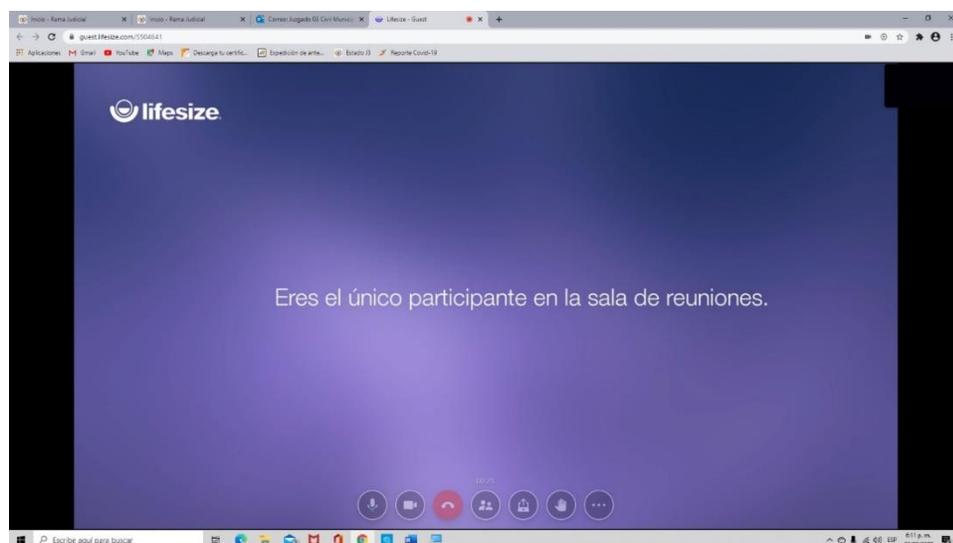
Correo electrónico (opcional)

[Ajustes de vídeo y audio >](#)

He leído y acepto las [Condiciones de servicio](#) y la [Política de privacidad](#).

**Unirse a la reunión**

- Una vez realizado lo anterior dar clic en **unirse a la reunión** y ya ingresarán a la audiencia donde les aparecerá una ventana similar a la que verán a continuación;



- Finalmente, se les recuerda tener en cuenta los botones que aparecen en la parte inferior de la pantalla como lo es el micrófono y la cámara, los cuales ustedes pueden activar y desactivar dando clic sobre el icono correspondiente, de la siguiente manera;



En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,**

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** APLAZAR la audiencia de INVENTARIOS Y AVALUOS programada para el día **29 de abril de 2021, a las 9:00 a.m.,** por las razones previamente expuestas.

**SEGUNDO:** CITAR a las partes el día **seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021),** con el fin de surtir **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS** conforme a lo expuesto previamente.

**TERCERO:** INFORMAR a las partes que deben disponer de los medios electrónicos como lo es el computador, cámara y micrófono, así como también una conexión estable a internet y portar sus documentos de identificación originales para llevar a cabo el desarrollo de la audiencia, seguido a ello el día que se dispuso en el numeral primero el despacho enviara con 60 minutos de antelación el enlace (link) a los correos aportados con el fin de solucionar posibles inconvenientes. Si no hay problema alguno las partes deben unirse en la fecha y hora señalada. Cabe recordar que las personas intervinientes deben tener cuenta de correo electrónico y un numero de celular los cuales deben ser enviados al despacho con (5) días de anterioridad a la fecha de audiencia ya que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo Lifesize.

**CUARTO:** REQUERIR a la parte interesada mediante su apoderado judicial para que aporte inventario y avalúo de los bienes relictos de los causantes de manera actualizada, para lo cual deberá aportar también **(i)** certificado de libertad y tradición 373-10176 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga **(ii)** Certificado catastral actualizado del mismo inmueble.



**QUINTO:** PONER de presente a las partes que los documentos que pretendan poner a disposición del despacho deberán hacerlos llegar mínimo con dos (2) días de antelación a la fecha de audiencia, dado que se trata de una reprogramación.

**SEXTO:** INFORMAR a todas las partes, que se encuentra habilitado El Correo Electrónico del Juzgado: [j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co), para la recepción de memoriales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

La Juez,

*Diana Olivares*

**DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
NOTIFICACIÓN**

Estado electrónico No. 061

El anterior auto se notifica hoy 29 de abril de 2021 a las 7 a.m.

*GINA PAOLA PRIETO PABÓN*

GINA PAOLA PRIETO PABÓN  
Secretaria